

LA TEORÍA DEL VERBO ÚNICO EN LA GRAMÁTICA ESCOLAR ARGENTINA (1817-1863)

The Substantive Verb Theory in the Argentine School Grammar (1817-1863)

DOI: 10.14393/LL63-v42-2026-10

Carla De Natale*

RESUMO: No presente trabalho, analisa-se, a partir do quadro teórico-metodológico da historiografia linguística e da gramática didática (Swiggers, 2010, 2012), o tratamento da cópula nas gramáticas escolares publicadas na Argentina entre 1817 e 1863, ou seja, na etapa anterior ao projeto centralizador do ensino médio argentino (Blanco, 2005; Lidgett, 2017). Espera-se demonstrar que a presença da teoria do verbo único, própria da tradição filosófica dos discípulos de Port Royal, nem sempre implica que as gramáticas do corpus subscrevam outras propostas preponderantes dessa tradição. Pelo contrário, o surgimento da teoria do verbo único nessas gramáticas reflete a heterogeneidade das tradições presentes no corpus gramatical argentino do século XIX.

PALAVRAS-CHAVE: Teoria do verbo único. Gramática escolar. Argentina. Port Royal. Historiografia linguística.

ABSTRACT: This paper analyzes, from the theoretical-methodological framework of linguistic historiography and didactic grammaticography (Swiggers, 2010, 2012), the treatment of the copula in school grammars published in Argentina between 1817 and 1863, that is, in the stage prior to the centralizing project of the Argentine secondary school (Blanco, 2005; Lidgett, 2017). It is hoped to demonstrate that the presence of the substantive verb theory, proper to the philosophical tradition of Port-Royal's disciples, does not always imply that the grammars of the corpus subscribe to other main proposals of this tradition. On the contrary, the appearance of the substantive verb theory in these grammars shows the heterogeneity of traditions present in the Argentine grammatical corpus of the 19th century.

KEYWORDS: Substantive verb theory. School grammar. Argentina. Port Royal. Linguistic historiography.

* Profesora y Licenciada en Letras. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). ORCID: 0009-0009-4918-369X. E-mail para contato: carladenatale(AT)filo.uba.ar.

1 Introducción

La publicación de la *Grammaire générale et raisonnée* de Port Royal¹ en 1660 marca el inicio de una tradición gramatical filosófica que asume que las categorías del pensamiento o lógicas son equiparables a las del lenguaje y, a su vez, que estas están presentes en todas las lenguas, es decir, que son universales (Graffi, 2001). La *Grammaire*, además de posibilitar la producción de gramáticas generales o razonadas, dio lugar a la proliferación de gramáticas de lenguas particulares empeñadas en demostrar que el idioma objeto del texto se encontraba subordinado a las leyes de la lógica (Gómez, 2002). Muchas de las gramáticas generales herederas de la tradición filosófica incluyeron la teoría del “verbo único”, que consiste en la creencia de que todos los verbos pueden descomponerse en la cópula *être* —también llamada *verbo sustantivo*— y un atributo: “*c’est la même chose de dire Pierre vit, que de dire, Pierre est vivant*” (Arnauld y Lancelot, [1660] 1966, p. 8)². Estas consideraciones respecto del verbo no inician a partir de lo expuesto por Arnauld y Lancelot en la *Grammaire*. De acuerdo con Salazar García (2004), existe una extensa tradición que considera la cópula una unidad singular que no es equiparable a los demás verbos cuyos orígenes pueden rastrearse hasta Aristóteles (§4). Sin embargo, es la continuación de la teoría del verbo único en obras influidas por la *Grammaire*, como lo fueron las de Étienne Bonnot de Condillac (1714-1780), Nicolas Beauzée (1717-1789) y Destutt de Tracy (1754-1836), la que posibilita que esta se independice del plano filosófico y también circule en las gramáticas particulares destinadas a la enseñanza. Así es el caso de muchas de las primeras gramáticas publicadas durante el siglo XIX en el actual territorio argentino³, donde la teoría del verbo único aparece reformulada y ajustada a los verbos del español, aunque sin perder su carácter universal.

¹ En adelante *Grammaire*.

² Debido a la imposibilidad de equiparar el verbo *être* a un solo término del español, y a que la teoría del verbo único en su reformulación en el corpus gramatical argentino puede comprender otros verbos además de la dupla *ser/estar* (v. §5), se optó por mantener las citas de las fuentes francesas en su lengua original.

³ Si bien la primera denominación oficial de la República Argentina como tal aparece en la Constitución de 1826 y no es hasta 1860 que adquiere su carácter definitivo para referirse a todo el territorio nacional —que, por supuesto, también se tiene en cuenta que fue modificándose a lo largo del siglo XIX—, para este trabajo se utilizará siempre el término Argentina sin que eso implique ignorar las cuestiones aquí señaladas.

En función de esto, en el presente trabajo se analizarán, desde el marco teórico-metodológico de la historiografía lingüística y de la gramaticografía didáctica (Swiggers, 2010, 2012), la reformulación de la teoría del verbo único en las gramáticas escolares publicadas en la Argentina entre 1817 y 1863, es decir, en la etapa previa al proyecto centralizador de la escuela secundaria argentina (Blanco, 2005; Lidgett, 2017). Así, a partir del análisis de la incorporación y reelaboración de las categorías provenientes de la tradición filosófica en las gramáticas publicadas en el territorio se espera contribuir al estudio de la gramaticografía en la Argentina y de las consecuencias de este proceso en el desarrollo de la gramática como disciplina escolar; al mismo tiempo, se pretende aportar a la reconstrucción y al análisis historiográfico de las ideas y teorías lingüísticas que circularon en la Argentina en la etapa previa a la consolidación del campo profesional de la lingüística que supuso la creación del Instituto de Filología de la Universidad de Buenos Aires en 1922 (Toscano y García 2009, 2013). En particular, se espera demostrar que la presencia de la teoría del verbo único no necesariamente supone una concepción particular de análisis de la cláusula (§5), sino que esta permite dar cuenta de la heterogeneidad de tradiciones manifiestas en el corpus gramatical argentino decimonónico y, por ende, la heterogeneidad de tradiciones que suponen los saberes previos a la constitución de la Lingüística como un campo científico autónomo. Al mismo tiempo, también se espera probar que, al tratarse de gramáticas pensadas para la misma lengua, el corpus gramatical argentino, al menos en lo que refiere al alcance del verbo “único” en el marco de esta teoría, puede equipararse al caso del corpus español (Calero Vaquera, 1986).

2 La educación en la Argentina del siglo XIX

2.1 La etapa previa a la centralización de la educación secundaria (1817-1863)

En el año 1817 el español Felipe Senillosa publica su *Gramática española o principios de la gramática general aplicados a la lengua castellana*⁴. Este hecho es importante para nuestro trabajo por dos cuestiones: en primer lugar, se trata de una de las primeras gramáticas

⁴ En adelante Gramática española.

escolares de las que se tenga conocimiento en el territorio argentino⁵; en segundo lugar, esta primera gramática escolar incluye una reelaboración de la teoría del verbo único entre sus argumentaciones. Así, al introducir la noción de verbo, Senillosa parte de la cópula, a la que denomina verbo sustantivo, que “es la palabra que conforma un juicio” (Senillosa, 1817, p. 18) y que se distingue del verbo adjetivo en que “encierran la idea del verbo y la de un adjetivo” (Senillosa, 1817, p. 22). Mientras que la cópula tendría un carácter único por su capacidad de enlazar ideas y consecuentemente conformar juicios, los demás verbos comprenderían una dimensión copulativa, que puede apreciarse en la desinencia de los verbos conjugados, y otra adjetival, reflejada en su semántica o en su forma no conjugada: “Pedro... saltar, son dos ideas sueltas; pero *Pedro* salta son dos ideas enlazadas que forman un solo juicio. Salta es como si uno pudiese decir es saltante o saltando” (Senillosa, 1817, p. 22). De esta manera, la teoría del verbo único está presente desde el inicio de la tradición de la gramática escolar en la Argentina. De todos modos, por más que pueda parecer evidente cabe señalar que las gramáticas publicadas en la Argentina están muy lejos de ser las primeras publicaciones didácticas destinadas a la enseñanza y aprendizaje del español. Tal es así que en el prólogo de su *Gramática española* Senillosa informa a sus lectores que busca proponer un método novedoso que difiera de los antiguos, principalmente de la propuesta de la Real Academia Española, y que cuenta con la aprobación de Destutt de Tracy. De esta manera, si bien se trata de la primera gramática publicada en la Argentina, esta obra de Senillosa surge en un contexto en el que existían discusiones preexistentes acerca de cuáles eran las nociones más adecuadas tanto para instruir a los estudiantes como para teorizar sobre el lenguaje (§4)⁶. Al mismo tiempo, la teoría del verbo único no era entendida por todos sus defensores de la misma manera (Salazar García, 2004), y es importante reparar en esas distinciones si queremos hacer una historia del tratamiento de la lengua en la Argentina.

Además de las discrepancias o concordancias teóricas que podía tener la *Gramática Española* de Senillosa con otras obras extranjeras o con las gramáticas que se publicaron posteriormente en el territorio, también resulta fundamental atender al estado de situación de

⁵ En 1817 también se publica la Gramática y ortografía de la lengua de Antonio Valdés.

⁶ Además, dentro del corpus nos encontramos con gramáticas cuya primera edición se publicó en España, como es el caso de las de Herranz y Quirós.

la educación en general. Se estableció el año de 1863 como límite tanto del corpus de análisis como de esta sección por coincidir con la fundación del Colegio Nacional de Buenos Aires (CNBA) sobre la base del Colegio Seminario y de Ciencias Morales, primera tarea de muchas que el entonces presidente Bartolomé Mitre realizó como parte de su proyecto centralizador de la escuela secundaria. Hasta ese entonces, la educación había sido mayormente privada y, por ende, la producción gramatical no estaba condicionada por la regulación estatal (De Natale, 2022). Lógicamente, al ser tan inaccesible la educación, y al tratarse de un momento previo a las grandes olas inmigratorias que poblaron el país, la cantidad de gramáticas que se produjo en el periodo de 1817 a 1863 es muy reducida en comparación con las décadas siguientes, que hay una pronunciada proliferación de textos gramaticales destinados a la escuela. A partir de la creación del CNBA, por supuesto, esta situación cambia.

2.2 Más allá de 1863: de la tradición lógica a las listas de barbarismos

A pesar de que el corpus de análisis de este trabajo tiene como punto final el año 1863, resulta importante señalar la importancia que tiene la tradición filosófica francesa en lo que respecta a la enseñanza de la gramática durante los años primeros años del proyecto centralizador. Como ya se mencionó, el establecimiento de un sistema escolar nacional no es posible hasta 1863, cuando por decreto del por entonces presidente Bartolomé Mitre y del ministro Eduardo Costa se funda el CNBA sobre la base del Colegio Seminario y de Ciencias Morales, circunstancia que supone el punto de partida de la enseñanza secundaria nacional (Blanco, 2005; García Folgado y Toscano y García, 2012; Lidgett, 2017). Es en este contexto que las ideas provenientes de la tradición francesa resultan atractivas para renovar los métodos de enseñanza de los colegios nacionales, en especial con la introducción del análisis lógico y gramatical, cuya incorporación a los planes de estudio oficiales se verifica a partir de la década de 1870. Esta etapa inicial del proyecto centralizador se caracteriza por una fuerte tendencia enciclopedista y la formación que quería brindarse era de tipo integral, por lo que la especialización del conocimiento no ocurría hasta el ingreso a la universidad, objetivo principal del paso por la escuela secundaria (Blanco, 2005; Lidgett, 2015, 2017; De Natale, 2022). Sin embargo, a partir de la década de 1880, cuando las autoridades educativas incorporan el debate acerca de cómo dar respuesta al fenómeno de la inmigración masiva (Di Tullio, 2003),

la educación deja de centrarse en la instrucción de la futura clase dirigente y adopta una tendencia positivista que se evidencia en la constitución de los planes oficiales y que provoca un paulatino desplazamiento del modelo analítico de la tradición francesa a favor de una formación en la que se presta especial atención a los aspectos normativos de la enseñanza gramatical, especialmente a partir de la reforma de 1884 impulsada por el rector del CNBA Amancio Alcorta (Blanco, 2005; Lidgett, 2017). El entonces presidente Julio Argentino Roca y el ministro de Instrucción Pública —el tercero de la gestión— aprobaron por decreto un nuevo Plan de Estudios para los Colegios Nacionales de la República. La perspectiva utilitarista del proyecto de Alcorta en los programas de estudio se manifiesta, en primer lugar, en la disminución de horas destinadas al latín frente al aumento de horas para el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas. Si bien podía defenderse el estudio del latín desde una mirada utilitarista, ya que podía alegarse que su aprendizaje volvía más fácil el de las denominadas “lenguas vivas” (Giménez, 2021), lo cierto es que la tendencia dentro de esta perspectiva se inclinaba por reducir o incluso suprimir todo lo que tuviera que ver con las “lenguas muertas”, inútiles en el mercado laboral no profesional. En segundo lugar, la materia que incluía los estudios literarios y gramaticales pasa a llamarse *Idioma nacional*, lo que por sí solo demuestra la intención del gobierno de homogeneizar a la masa de inmigrantes valiéndose de la enseñanza de la lengua en la escuela. Tales objetivos repercuten en la confección de las gramáticas, que cada vez destinan más páginas a la corrección: listas de barbarismos y/o vicios de dicción, rechazo al voseo, listados de las palabras que no están incluidas en el Diccionario de la Real Academia Española, etc. De esta manera, comienza a debilitarse la perspectiva logicista para la enseñanza de la lengua y los contenidos de la gramática filosófica son paulatinamente disminuidos o simplificados para priorizar la inclusión de reglas prescriptivas⁷.

3 Metodología y marco teórico

Esta investigación se inscribe en el marco teórico-metodológico de la historiografía lingüística (Swiggers 2010, 2012), definida como “el estudio interdisciplinario del curso

⁷ Cabe aclarar que esta simplificación conceptual —y, por ende, práctica— no implica que la tradición eventualmente desaparezca. De hecho, la importancia de su estudio radica, entre otras cosas, en cómo ha perdurado a lo largo del tiempo (Calero Vaquera, 2009).

evolutivo del conocimiento lingüístico; abarca la descripción y la explicación, en términos de factores internos y externos a la disciplina (cuyo impacto puede ser ‘positivo’, es decir, estimulante, o ‘negativo’, es decir, restrictivo o relegado), de cómo se ha llegado al conocimiento lingüístico o, más en general, al saber lingüístico y cómo se ha aplicado” (Swiggers, 2010, p. 2, traducción propia). Asimismo, la forma de análisis adoptada está basada en la propuesta metodológica elaborada por Swiggers (2012) para el abordaje de la gramaticografía didáctica, “la redacción de obras gramaticales con vistas al aprendizaje/enseñanza de una (o varias) lenguas” (p. 7). Este modelo señala la diferencia entre el material que pretende describir una gramática, esto es, una lengua en particular, y el objeto “filtrado”, aquello que efectivamente presenta el gramático (2012, p. 23-24), con el objetivo de señalar el proceso de reelaboración de las categorías gramaticales adoptadas en el corpus escolar.

Por supuesto, en la historiografía lingüística, toda etapa analítica requiere una etapa documental. El criterio para conformar el corpus de este trabajo fue incluir todas las gramáticas publicadas entre 1817 y 1863, por lo que se analizaron todas las obras del periodo que forman parte del corpus de la gramática escolar argentina o *Bibliografía de la gramática escolar argentina* (BIGEA)⁸ según se presenta en Cordisco et al. 2020. En la Tabla 1 se encuentra el listado completo de las obras.

8 El criterio de selección de las gramáticas que integran la BIGEA es el siguiente: 1. Se entiende por gramática escolar a textos que están orientados a la enseñanza de la sintaxis, analogía o morfología y ortografía. Los manuales enfocados en la enseñanza de la lectura, como los silabarios, no se incluyen en el corpus, por ende, tampoco en nuestra investigación. 2. Se trata de gramáticas publicadas en el actual territorio argentino, independientemente de la nacionalidad de su autor. Esto implica que se toma en cuenta, por ejemplo, una gramática escrita por un español y publicada en Buenos Aires, pero se deja por fuera una escrita por un argentino y publicada en Montevideo. 3. Se consideran todas las ediciones existentes de un ejemplar.

Tabla 1 – Gramáticas escolares publicadas en Argentina entre 1817 y 1863⁹.

Año de publicación	Autor	Título de la gramática
1817	Felipe Senillosa	<i>Gramática española ó principios de la gramática general aplicados á la lengua castellana</i>
1817	Antonio J. Valdés	<i>Gramática y ortografía de la lengua nacional</i>
1821	José Catalá y Codina	<i>Compendio gramatical de la lengua nacional llamada castellana</i>
1825	F. J. Molina	<i>Compendio de la gramática castellana</i>
1828	Rufino Sánchez	<i>El amigo de la juventud. Gramática castellana compendiada</i>
1829	S/D	<i>Gramática del idioma español</i>
1830	Diego Herranz y Quirós	<i>Compendio de la gramática castellana</i>
1841	Diego Herranz y Quirós	<i>Elementos de gramática castellana</i>
1843	Rufino Sánchez	<i>El amigo de la juventud. Gramática castellana compendiada</i>
1852	Rufino Sánchez y Pedro Sánchez	<i>Gramática argentina</i>
1855	Diego Herranz y Quirós	<i>Elementos de gramática castellana</i>
1858	L. J. Bode	<i>Nociones fundamentales de gramática</i>
1858	Diego Herranz y Quirós	<i>Elementos de gramática castellana</i>
1858	Marcos Sastre	<i>Lecciones de gramática castellana</i>
1859	Diego Herranz y Quirós	<i>Elementos de gramática castellana</i>
1859	Marcos Sastre	<i>Curso de la lengua castellana</i>
1860	Lorenzo Jordana	<i>Curso de gramática castellana</i>
1860	Paul F. Semidei	<i>Nueva gramática española</i>
1861	Lorenzo Alemany	<i>Elementos de gramática castellana</i>
1861	Diego Herranz y Quirós	<i>Elementos de gramática castellana</i>

Fuente: elaboración por la autora.

4 La “teoría del verbo único” a lo largo de la historia

A la hora de trazar un recorrido histórico de la conformación de la teoría del verbo único es necesario partir de Aristóteles, quien en su *Perí Hermeneías* da cuenta de la singularidad del verbo *eînai*. De acuerdo con Salazar García (2004), no resulta quimérico pensar que el germen de esta teoría se encuentra en el Órganon lógico aristotélico, cuyas consideraciones sobre la semántica fueron tomadas en cuenta por diferentes gramáticos hasta el siglo XVIII. El *Perí Hermeneías* tiene un valor fundamental para el estudio de la relación entre la lógica y la gramática porque, si bien no constituye un tratado gramatical propiamente dicho, allí teoriza sobre el discurso apofántico, “El juicio, afirmativo o negativo, y entonces susceptible de ser

⁹ No se incluyó Principios elementales de gramática castellana (1851) de D. V. porque al momento de consultar el original en la Biblioteca Nacional Mariano Moreno los dos ejemplares disponibles no pudieron ser hallados, así que la etapa analítica no pudo efectuarse.

verdadero o falso” (Formigari, 2001, p. 35, traducción propia). Así, los discursos que no podían ser tachados ni de verdaderos ni de falsos, como las plegarias, quedaban por fuera de la dimensión apofántica, aunque no por eso dejaban de ser discursos. Las unidades mínimas de significado del discurso apofántico son el nombre y el verbo, que no significan nada por separado y adquieren significación gracias a su unión (Formigari, 2001). Ahora bien, Salazar García (2004) considera que, si bien es cierto que la teoría del verbo único encuentra su germen de desarrollo en la tradición aristotélica, esto se debe a una interpretación parcial de los escritos del Estagirita¹⁰. Aunque es cierto que Aristóteles establece que no existe diferencia entre decir que un hombre “pasea” y que un hombre “es paseante”, de acuerdo con este autor es necesario tener en cuenta otras cuestiones. En primer lugar, es problemático equiparar el verbo *ser* a la combinación de *ser* + participio, ya que no parecería haber una coincidencia aspectual entre ambas variantes¹¹ y simplemente se trataría de una aproximación semántica¹². En este sentido, también resalta que la cópula tiene usos particulares en el griego que no existen en otras lenguas. Más aún, desde una perspectiva actual podría objetarse que sería muy incongruente postular una teoría universal del verbo único frente a la existencia de lenguas que no tienen cópula verbal, o al menos no a partir de la forma de la tercera persona singular del presente del indicativo. Con todo, estas serían limitaciones de la teoría cuyos defensores no supieron —o no pudieron— ver a su tiempo, pero Salazar García insiste en que, si bien existen pasajes del *Perí Hermeneídas* que respaldarían la teoría del verbo único tal como la plantearon Arnauld y Lancelot, también hay otros por fuera del *Órganon* lógico que no. Tal es el caso de la *Metafísica* de Aristóteles:

¹⁰ Al respecto, Salazar García (2004) sostiene que “probablemente no resultaría procedente calificar de ‘erróneas’ las lecturas de los textos aristotélicos que condujeron, en momentos históricos distintos, hacia ambos planteamientos gramaticales. Pero creo que sí puede apreciarse que tales textos fueron objeto de una interpretación parcial y mediatizada, sin atender a lo que era el enfoque aristotélico en su conjunto” (p. 533).

¹¹ En cuanto a este punto, Salazar García (2004) recuerda que la categoría de aspecto es un aporte de los estoicos y que, al analizar la morfología flexiva de los verbos, Aristóteles sólo pudo explicitar sus componentes temporales.

¹² Cabe aclarar que las aproximaciones semánticas también constituyen un problema. Por ejemplo, dentro del corpus decimonónico español, Gómez Hermosilla en sus *Principios de gramática general* (1823) sostiene que “las oraciones con verbos activos y sus correspondientes con verbos sustantivo más adjetivo no son sinónimas” (Val Álvaro, 1983, p. 29). Este tipo de inconsistencias serán señaladas por primera vez en el corpus gramatical argentino mucho después del periodo analizado en este artículo, en el *Curso gradual de gramática castellana* de Isaac Larraín (1881).

[...] el verbo *ser* puede actuar en diversos tipos de predicaciones, que abarcan tanto las determinaciones esenciales como las accidentales. En consecuencia, sus significaciones posibles serán tantas cuantas maneras tenga la predicación de manifestarse. De tales significaciones, Aristóteles enumera las siguientes: 'qué-es', cualidad, cantidad, relación, hacer, padecer, dónde y cuándo. Del pasaje en cuestión se deduce que Aristóteles considera que los predicados verbales léxicos adoptan en cada caso sólo una de tales significaciones. El verbo *ser*, por el contrario, es susceptible de adoptar todas ellas, debido a la identidad semántica que se detecta entre cualquier verbo y la perífrasis formada por *ser* más el participio correspondiente (Salazar García, 2004, p. 533).

De esta manera, la singularidad que se le adjudica a la cópula sería cuantitativa, mas no cualitativa. No habría entonces más particularidades en el verbo “*ser*” que la de tener más posibilidades predicativas respecto de otros verbos, que también pueden transmitirlos. Así, un verbo léxico y una perífrasis con el verbo “*ser*” implicarían una equivalencia semántica, esto es, no habría diferencias significativas entre las dos clases de verbos que justificaran una teoría como la del verbo único.

Respecto de las obras de la Antigüedad Tardía con reminiscencias aristotélicas, Salazar Gracia (2004) destaca los aportes de Prisciano y Boecio. En el caso particular de Prisciano, señala que en sus *Institutiones* establece el término verbo sustantivo para referirse a *esse*. Este término perduró a lo largo del tiempo, y de hecho se encuentra en la mayor parte de las gramáticas analizadas en este trabajo (§5, v. Gráfico 1). De todos modos, es importante tener en cuenta que la utilización de este término a lo largo de la historia no se ajusta a la misma concepción teórica acerca de los verbos copulativos, sino que simplemente sirve para distinguir la cópula de los demás verbos¹³. Así, llamar verbos sustantivos a los verbos copulativos no implica nada más que una diferenciación entre estos y los otros tipos de verbos. En cuanto a Boecio, la singularidad del verbo *esse* recae en el hecho de que no puede ser calificado ni como verbo transitivo ni como verbo intransitivo. Como para este autor la transitividad era una característica de los nombres y de los pronombres, al tener la particularidad de unir dos términos en nominativo, *esse* no podía considerarse ni transitivo ni intransitivo, lo que lo haría único en su clase.

¹³ Incluso esta premisa tan básica deja de cumplirse en el caso de las gramáticas de Argentina y España (§5).

En el Medioevo, el escolasticismo pensaba que las gramáticas latinas de Prisciano, cuyo sistema de clases de palabras fue preponderante en el pensamiento lingüístico medieval, resultaban insuficientes por limitarse a la descripción del latín y no inquirir las causas teóricas subyacentes que motivaban la elección de las categorías gramaticales. Los planteos de la escolástica dieron lugar a la escuela modista, también llamados “gramáticos especulativos”. Se los llamó modistas a causa de los *modi* mediante los que interpretaban la realidad¹⁴. Sus gramáticas especulativas se oponían a las denominadas gramáticas pedagógicas por no pretender la descripción de ninguna lengua particular, sino por indagar en las características permanentes, subyacentes, universales de las lenguas. Salazar García (2004) sostiene que “entre el verbo sustantivo de los *modistae* y el verbo único de los gramáticos de Port Royal no hay más que un paso”, pues tanto para Thomas de Erfurt¹⁵ como para muchos otros modistas “la cópula sería el ‘verbo en estado puro’, ya que transmitiría el valor gramatical de la categoría léxica verbal en su más genuina esencia” (p. 540). De esta manera, si el verbo “ser” es portador de la esencia verbal, los demás verbos tendrían un carácter accidental, algo que resultaría muy coherente con la propuesta de descomponer un verbo no copulativo en la cópula y una forma no conjugable (por ejemplo, “escribe” en “es escribiente”).

Por último, antes de llegar a Port Royal y sus ulteriores seguidores, hay que detenerse en la *Minerva* de Francisco Sánchez de las Brozas, un antecedente pilar de la *Grammaire* (Lakoff, 1969; Hamans y Seuren, 2010). Allí, el Brocense entiende que *esse* es el verbo sustantivo y, al igual que Thomas de Erfurt, ve en él la esencia verbal. Al mismo tiempo, y en armonía con su teoría de la elipsis, también sostiene que en una oración como *Caesar est albus*, para que esta sea válida, tiene que asumirse un elemento nominal —como puede ser *homo*—, ya que un accidente (*albus*) no puede predicarse de la sustancia (*Caesar*) (Salazar García, 2004, pp. 542-543).

¹⁴ Para estos pensadores, la mente abstrae los *modi essendi* (la realidad externa) de las cosas mediante los *modi intelligendi* (las capacidades de la mente para aprehender esa realidad) y la mente hace posible que esas abstracciones se comuniquen a partir de los *modi significandi* (los medios para transmitir la comprensión) (Bustos Guadaño, 2011, pp. 53-54; Robins, 2000, pp. 123-124).

¹⁵ Thomas de Erfurt (fl. c. 1300) fue un gramático especulativo alemán, el más famoso de la escuela modista. Escribió el *Tractatus de modis significandi seu grammatica speculativa*, obra fundamental para entender el pensamiento de los *modistae*.

En el caso de Port Royal, como ya se adelantó, Arnauld y Lancelot consideraban que el verbo sustantivo (*être*) es único en su clase, ya que no existe otro que pueda unir dos términos para formar una proposición. Además, de acuerdo con los autores de la *Grammaire*, esta debería ser la única función de un verbo, aunque, como es evidente, las lenguas del mundo demuestran que esto no es lo que ocurre en realidad.

[...] le Verbe de luy-mesme ne devoit point avoir d'autre usage, que de marquer la liaison que nous faisons dans notre esprit des deux termes d'une proposition. Mais il n'y a que le verbe être qu'on appelle substantif qui soit demeuré dans cette implicité, & encore l'on peut dire qu'il n'y est proprement demeuré que dans la troisième personne du present, est, & en de certains rencontres. Car comme les hommes se portent naturellement à abréger leurs expressions, ils ont joint presque toujours à l'affirmation d'autres significations dans un mesme mot (Arnauld y Lancelot [1660] 1966, p. 96).

La existencia de estos otros verbos se explicaría, entonces, a partir de una tendencia de los hombres a abreviar las expresiones, por lo que todo verbo podría dividirse en su dimensión afirmativa y su dimensión atributiva. Esto puede verse en el ejemplo ofrecido en §1, en donde se estableció que a una oración como *Pierre vit* la subyace la estructura *Pierre est vivant*. De acuerdo con Salazar García (2004), el mérito de la *Grammaire* "consiste en proyectar a unas premisas gestadas por la tradición anterior un nuevo sistema epistemológico de corte racionalista, y extraer las consecuencias oportunas aplicadas al campo de la gramática" (p. 544). Así, la tradición de Port Royal inaugura lo que en este trabajo se llamará la tradición filosófica francesa, esto es, un conjunto de pensadores que escribieron sobre cuestiones lingüísticas y, tal como Arnauld y Lancelot, asumieron que las categorías del pensamiento o lógicas podían equipararse a las del lenguaje y, a su vez, que estas eran universales (Graffi, 2001).

Respecto de la teoría del verbo único, también podría decirse que era una suerte de principio básico dentro de esta tradición (Salazar García, 2004). Para ilustrarlo, se seleccionaron tres citas de tres exponentes de la corriente heredera de Port Royal: Condillac, Beauzée y de Tracy. En primer lugar, la cita elegida de Condillac es bastante clara al indicar que entre las clases de palabras necesarias para el entendimiento no había otro verbo además que *être*: "*Il ne faut pas que quatre espèces des mots pour exprimer toutes nos pensées : des substantifs, des adjectifs, des prépositions, et un seule verbe, tel que le verbe être*" ([1775] 1821, p. 411).

En segundo lugar, en el caso de Beauzée, se seleccionó una cita que muestra ejemplos análogos al de la dupla *Pierre vit / Pierre est vivant*:

Dieu veut, les hommes tembleront. Les deux mots veut & tembleront sont différentes formes des verbes adjectifs ou vouloir & tembler, lesquelles, dans ces phrases, désignent les sujets Dieu & les hommes par l'idée précise de l'existence intellectuelle avec relation aux attributs voulant & tremblants compris dans la signification de ces verbes, comme si l'on disoit, Dieu est voulant, Les hommes seront temblants (Beauzée, 1767, p. 406).

Por último, de Tracy también señala la unicidad del verbo copulativo en comparación con los demás, que además de contener la cópula están formados por un adjetivo:

Dans tout verbe [...] nous trouvons toujours deux éléments, savoir le verbe étant, et un adjectif simple. Quand ce deux éléments sont réunis dans un seul signe, ce signe est un verbe : quand ils sont séparés, il n'y a souvent que le premier signe qui soit verbe, l'autre est un pur adjectif (Tracy, 1805, p.99).

Además de la teoría del verbo único, los aportes teóricos de Condillac, Beauzée y de Tracy se trasladaron a gramáticas particulares de diferentes lenguas. Así es el caso del español en España y, en consecuencia, el de Argentina, ya que muchos autores del corpus de trabajo son españoles que importaron al país los métodos y conceptos de la tradición filosófica francesa. De esta manera, en el siguiente apartado podrá apreciarse de qué manera se continúan y reelaboran en el corpus gramatical argentino las consideraciones señaladas respecto de la cópula.

5 Análisis del caso argentino

Como ya se estableció en §3, se analizaron 20 gramáticas escolares que se encuentran registradas en la BIGEA y cuyos años de publicación se encuentran entre 1817 y 1863. Todas las gramáticas del corpus cuentan con secciones de analogía y sintaxis, es decir, en ellas existen apartados en los que hay información sobre la naturaleza de los verbos. De ese corpus inicial, se identificaron 15 gramáticas en las que advertimos reformulaciones de la teoría del verbo único. A modo de resumen de nuestros hallazgos, elaboramos una tabla (v. Tabla 2) en la que incluimos tanto las aproximaciones de los autores a esta teoría como la propuesta de análisis de la proposición u oración.

Tabla 2 – Reformulación de la Teoría del verbo único y análisis de la proposición u oración en el corpus gramatical argentino (1817-1863).

Autor	Aproximación a la Teoría del Verbo Único	Propuesta de análisis de la proposición u oración
Senillosa (1817)	“El verbo sustantivo es <i>ser</i> [...] Las palabras que en una sola encierran la idea del verbo y la de un adjetivo se llaman verbos adjetivos. Generalmente denotan una acción o movimiento, bien físico como <i>saltar</i> , <i>comer</i> , bien moral, como <i>pensar</i> , <i>querer</i> [...] <i>Pedro... saltar</i> , son dos ideas sueltas; pero <i>Pedro salta</i> son dos ideas enlazadas que forman un solo juicio. <i>Salta</i> es como si uno pudiese decir <i>es saltante ó saltando</i> ” (p. 22).	SUJETO + ATRIBUTO
Catalá y Codina (1821, 1840) ¹⁶	“El [verbo] sustantivo que es <i>ser</i> , y también <i>estar</i> [...] Los demás verbos se deben llamar todos adjetivos [...] La variación que los verbos adjetivos experimentan en su conjugación, es la que hace las veces del verbo sustantivo <i>ser</i> ; por ejemplo, <i>Pedro... obedecer</i> son dos ideas sueltas; pero <i>Pedro obedece</i> son dos ideas enlazadas que forman una compacta llamada juicio, y que equivale a decir <i>Pedro es obediente</i> ” (1840, p. 10).	SUJETO + ATRIBUTO
Sánchez (1828, 1843)	“Divídese principalmente el verbo en sustantivo y adjetivo. Verbo sustantivo es que afirma la esencia o existencia de las cosas determinado tiempo. Los verbos sustantivos son: <i>ser</i> , <i>estar</i> y a veces <i>haber</i> . Pueden también considerarse como verbos sustantivos los que denotan continuación de la esencia, o existencia; v. g. <i>permanecer</i> . Así, cuando decimos: <i>yo permanezco bueno</i> , es lo mismo que decir: <i>yo soy, o estoy</i> bueno hasta ahora. Verbo adjetivo es el que afirma un atributo de las personas o cosas que le rigen, con asignación del tiempo, o modo: por ejemplo: cuando decimos: <i>Pedro ama</i> : el verbo <i>ama</i> afirma de Pedro el atributo de ser de presente <i>amante</i> ” (1828, p. 3)	SUJETO + VERBO
Herranz y Quirós (1830, 1841, 1855, 1858, 1861)	“[El verbo sustantivo es] el que denota la afirmación o esencia de las cosas, cuya calidad pertenece el verbo <i>ser</i> , como la nieve <i>es</i> blanca. [El verbo adjetivo es] el que juntamente con la afirmación o esencia de las cosas, expresa también sus cualidades o atributos, como <i>la nieve blanquea</i> , que es lo mismo que <i>decir la nieve es blanca</i> , o <i>está blanqueando</i> . Llamo verbo adjetivo a todos menos al verbo <i>ser</i> y a cualquiera otro que tenga igual significación” (1830, pp. 22-23).	Se limita a descomponer las partes de la oración sólo para el análisis analógico. El análisis sintáctico está orientado a las relaciones de dependencia entre términos y a la clasificación oracional.

¹⁶ En el *Compendio gramatical de la lengua nacional llamada castellana* (1821), Catalá y Codina no hace ninguna referencia a la singularidad del verbo “ser”. Sin embargo, inmediatamente después de publicar esta gramática deja Buenos Aires y continúa su labor docente en Montevideo. Allí, Catalá y Codina elabora una segunda gramática titulada *Explicaciones sobre el compendio de gramática de Don José Catalá* que, si bien se publica en 1840, en su nota editorial inicial se le indica al lector que fue material de consulta para estudiantes y maestros desde 1822, y que estaba dedicada a ampliar las fundamentaciones teóricas del *Compendio*. Debido a interdependencia de estas obras, hemos decidido hacer una excepción e incluir en nuestro análisis una gramática que no forma parte de la BIGEA.

Sánchez y Sánchez (1852)	“Si el verbo representa la idea de esencia, o existencia se llama verbo sustantivo. Los verbos sustantivos son <i>ser</i> , <i>estar</i> y algunas veces <i>haber</i> . Pueden también considerarse verbos sustantivos los verbos, que denotan continuación de la esencia, o existencia; pues es lo mismo que representar la idea de una esencia, o existencia continuada: así tiene igual sentido [...]. Si el verbo representa la idea de atributo o calidad, se dice: verbo adjetivo. <i>Ama...</i> equivale a decir <i>es amante</i> ” (pp. 26, 28).	SUJETO + VERBO
Sastre (1858, 1859)	“Verbo es la palabra que aplica el atributo al sujeto, con modificación de tiempo é indicación de persona. Por ejemplo, en las oraciones <i>tú eres brillante</i> , <i>tú brillas</i> ; <i>eres</i> y <i>brillas</i> son verbos porque aplican el atributo brillantez al sujeto <i>tú</i> , con modificación de tiempo presente, e indicación de la segunda persona gramatical [...]. Los verbos se dividen en copulativos y atributivos [...]. Verbo copulativo es el que aplica el atributo sin expresarlo; tales son los verbos <i>ser</i> , <i>estar</i> , <i>haber</i> y <i>tener</i> [...]. Verbo atributivo es el que expresa un atributo; como los verbos <i>brillar</i> , <i>vivir</i> . A esta clase corresponde el mayor número de los verbos [...]. Se llama sujeto cualquiera de las tres personas gramaticales a quien se le atribuye alguna cosa; atributo es aquello que se atribuye al sujeto; y oración es la combinación del sujeto con el atributo por medio del verbo [...]. <i>Nosotros estamos buenos</i> es una oración de verbo copulativo: <i>nosotros</i> es el sujeto, <i>estamos</i> es el verbo, y <i>buenos</i> es el atributo. <i>Juan vive</i> , es una oración de verbo atributivo. <i>Juan</i> es sujeto y <i>vive</i> es simultáneamente verbo y atributo, pues es lo mismo que decir <i>está vivo</i> o <i>tiene vida</i> ” (1858, pp. 18-19).	SUJETO + VERBO + ATRIBUTO
Semidei (1860)	“No hay realmente más que un verbo, que es el verbo <i>ser</i> , pues él solo expresa la afirmación: <i>amar</i> , <i>obedecer</i> , <i>recibir</i> , no son verdaderos verbos, sino porque encierran en sí el verbo <i>ser</i> o <i>estar</i> , cuando hace este oficio del verbo <i>ser</i> . En efecto, <i>amar</i> es lo mismo que decir <i>ser amante</i> ; <i>obedecer</i> , <i>ser obediente</i> ; y <i>recibir</i> , <i>ser recipiente</i> , o <i>estar recibiendo</i> . Cuando el verbo se presenta bajo su carácter simple, el carácter que le es propio, y sin fusión o mezcla de dos sentidos, como en <i>yo soy</i> , <i>tú eres</i> , <i>aquél fue</i> ; <i>nosotros seremos</i> , <i>vosotros habéis sido</i> , etc.; y se llama verbo sustantivo, porque entonces subsiste por sí mismo. Cuando se presenta el verbo bajo su carácter compuesto, reuniendo en sí la afirmación y lo que se afirma, es decir, que comprenda el verbo <i>ser</i> y una calidad que haga relación a una acción, a una manera de ser, llámese verbo adjetivo. Ejemplos: <i>yo estudio</i> , <i>escribo</i> , <i>vivo</i> , <i>me paseo</i> , que equivalen a <i>soy estudiante</i> , <i>soy escribiente</i> , <i>soy viviente</i> , <i>soy paseante</i> , o <i>estoy escribiendo</i> , <i>estoy viviendo</i> , <i>paseándome</i> , <i>estudiando</i> ” (p. 23)	SUJETO + VERBO + ATRIBUTO
Alemaný (1861)	“Verbo sustantivo es el que significa la existencia de las cosas; como <i>hay terremotos</i> , <i>eres mi discípulo</i> , <i>estábamos sin esperanza</i> . Verbo adjetivo es el que suponiendo la existencia enseña algún atributo, como <i>yo escribo</i> , <i>tú rezabas</i> ; que equivale a decir <i>yo estoy escribiendo</i> , <i>tú estabas rezando</i> . De aquí se infiere que no hay más verbos	Se limita a descomponer las partes de la oración sólo para el análisis analógico. El análisis sintáctico está orientado a las relaciones de

	que los sustantivos <i>ser</i> o <i>estar</i> , y <i>haber</i> , pues de los demás se refieren a estos: v: gr. <i>amar</i> , significa <i>ser amante</i> o <i>estar amando</i> , <i>leer</i> , <i>estar leyendo</i> , <i>oír</i> , <i>estar oyendo</i> , etc.” (p. 31-32).	dependencia entre términos y a la clasificación oracional.
--	--	--

Fuente: elaboración por la autora.

Un rasgo distintivo de la primera parte del siglo XIX es que casi todos los autores utilizan el término verbo sustantivo para referirse al verbo “ser” y a sus equivalentes semánticos, con excepción de Marcos Sastre que los denomina *verbos* copulativos. Respecto de los verbos léxicos, Sastre los denomina atributivos y el resto de los autores adjetivos. En el caso de Senillosa y Catalá y Codina, el verbo sustantivo se define a partir de un criterio funcional, puesto que se lo puede identificar por su función de enlace dentro de la proposición entre un sujeto y un atributo. El verbo “ser” -o también “estar” en el caso de Catalá y Codina¹⁷-, por más de que aparezca de forma explícita en la proposición, siempre se analiza como parte del atributo. Así, una proposición como Pedro es bueno está compuesta por la misma cantidad de categorías lógicas que *Pedro ama*: un sujeto, Pedro, y un atributo, es bueno y *ama* respectivamente.

Sánchez (1828, 1843) también propone una división bipartita de la cláusula, aunque se diferencia de los autores previos por adoptar el criterio semántico para la definición de los verbos sustantivos y adjetivos. Al optar por la semántica para definir los verbos, debe remitirse a más términos que “ser” y extiende la categoría de verbo sustantivo a “estar”, “haber” y “permanecer”. Si la categoría de verbo sustantivo, al definirse con un criterio semántico en una lengua como el español, debe englobar a más verbos que “ser”, no resultaría quimérico pensar que no hay lugar para la teoría del verbo único tal y como fue planteada por el racionalismo francés, cuyos exponentes entendían que *être* era el único verbo posible de hallarse en todas las cláusulas. Sin embargo, Catalá y Codina y Sánchez defienden el estatus subyacente de los verbos sustantivos en todas las proposiciones u oraciones, algo análogo a lo ocurrido en el corpus gramatical español. Según Calero Vaquera (1986), en algunas de las gramáticas españolas de aquella época se registra la diferenciación entre verbo sustantivo y adjetivo asociadas al pensamiento de Port Royal respecto de la unicidad del verbo “ser”, pero, tal y como sucedió en la Argentina, por las particularidades de la lengua esa unicidad adquirió un

¹⁷ Senillosa no hace ninguna mención al verbo “estar”.

carácter paradójico y se extendió la etiqueta a otros verbos como “haber”, “permanecer”, “existir”, etc. A pesar de que la idea de que los verbos adjetivos incluían a los sustantivos fue una constante del periodo, lo cierto es que se perdió el sentido primario de la noción de verbo sustantivo de la tradición francesa, puesto que este ya no se reduce a un solo verbo, sino que contempla otros (Salazar García, 2004). Este fenómeno presente en las gramáticas de Catalá y Codina y Sánchez también aparece, como es de esperarse, en la *Gramática Argentina* de Rufino Sánchez y Pedro Sánchez, donde se consideran sustantivos los mismos verbos que en las gramáticas previamente escritas por Rufino Sánchez. Además, se mantiene el análisis bipartito de la cláusula.

En las gramáticas de Herranz y Quirós (1830, 1841, 1855, 1858, 1861) el verbo sustantivo también se define con un criterio semántico y ni siquiera se establece explícitamente cuáles son esos verbos, ya que cualquiera que tenga la misma significación que “ser” puede equipararse. Respecto de la cláusula, este autor se enfoca en cuestiones relacionadas con las relaciones de dependencia, como la concordancia o el régimen, por lo que no encontramos ni una concepción bipartita ni tripartita para el análisis.

En el caso de Sastre, a pesar de que no utiliza un criterio semántico para definirlos, en las *Lecciones de gramática castellana* (1858) considera copulativos a los verbos “estar” y “haber” e incluso admite la posibilidad de que se incluya “tener”, aunque no especifica si este último verbo es copulativo en cualquier contexto, ni tampoco aporta ningún ejemplo. En el *Curso de lengua castellana* (1859), menciona los mismos verbos y además agrega que “también son copulativos los verbos quedar, seguir, ir, andar, hallarse, cuando llevan un adjetivo; como Pedro sigue bueno, anda bueno, queda bueno o se halla bueno, y son equivalentes a *estar*” (p. 18). Además, señala que los verbos copulativos “ser”, “estar”, “haber” y “tener” y algunos atributivos en algunos casos funcionan como auxiliares, por lo que no habría un solo rótulo para estos verbos. A diferencia de los autores analizados hasta el momento, en las dos gramáticas del corpus, Sastre sostiene que la oración puede ser descompuesta de manera tripartita. De esta manera, si volvemos a tomar una oración como *Pedro es bueno*, tenemos un sujeto, un verbo y un atributo. En cambio, ante una como *Pedro ama*, nos encontramos con un sujeto y un atributo que incluye al verbo. En cuanto a Semidei (1860), su gramática podría constituir el ejemplo más radical de adhesión a la teoría del verbo único, ya que explicita que “ser” es el

único verbo y que todos los demás no son verdaderos verbos. Sin embargo, al descomponer verbos léxicos tiene que recurrir al verbo “estar”, como cuando equipara *escribo* a *estoy escribiendo*. Al tratar las partes de la proposición, Semidei vuelve a indicar que solamente puede llamarse verbo a “ser”, aunque contempla la posibilidad de que “estar” lo reemplace: “todo verbo, excepto *ser*, y *estar*, cuando reemplaza el otro, reúne en sí verbo y atributo” (p. 106). Así, otra vez nos encontramos con un gramático al que le resulta imposible referirse a un solo verbo como tal. En lo que respecta al análisis de la cláusula, Semidei sostiene que la proposición consta de tres términos: sujeto, verbo y atributo, por lo que su análisis sería igual al propuesto por Sastre. A diferencia de los demás autores, Semidei da directivas para la descomposición de los verbos léxicos:

La descomposición se efectuará poniendo el verbo *ser* al mismo tiempo y modo, y el verbo de la proposición al participio presente, como *yo amé*, es decir, *yo fui amante*. Cuando en la descomposición no cuadrare con el buen sentido de la proposición el verbo *ser*, se usará de [sic] *estar*, poniéndolo siempre al mismo tiempo y modo del verbo descompuesto, y este al gerundio, como *tú habías escrito*, es decir, *tú habías estado escribiendo* [...] El atributo se expresa siempre por un adjetivo, o por participio presente o pasado, o por el gerundio, por un sustantivo, o por un pronombre (Semidei, 1860, p. 106).

Por último, a partir de una definición semántica, Alemany (1861) dice que “ser”, “estar” y “haber” son los únicos verbos. De esta manera, el único autor del corpus que sólo equipara a un solo verbo (“ser”) al verbo sustantivo o copulativo es Senillosa, aunque no incluye ningún ejemplo en el que analice siquiera el verbo “estar”, por lo que estaríamos en condiciones de afirmar que en ninguna de las gramáticas analizadas se pudo otorgar a un verbo del español por sí solo las mismas características de *être*. En lo que respecta al análisis de la proposición u oración, del mismo modo que Herranz y Quirós, Alemany se centra en cuestiones relativas a la dependencia y no se refiere a su descomposición a través de categorías de la lógica.

6 Conclusiones

A partir del análisis de las 20 gramáticas publicadas en la Argentina entre 1817 y 1863 de acuerdo con lo establecido por la BIGEA se concluye que la teoría del verbo único presente en la *Grammaire* de Port Royal y de sus continuadores franceses a lo largo de los siglos XVIII y XIX ha sido reformulada por los ocho autores indicados en la Tabla 2. Esta teoría se manifiesta

a partir de la asunción de que los verbos léxicos contienen una estructura subyacente capaz de descomponerse en un verbo sustantivo y una forma no conjugada del verbo. Sin embargo, tal y como ocurrió con el caso español, las particularidades de la lengua hicieron imposible que existiera un solo verbo equiparable a *être*. Así, como necesariamente debe recurrirse a otros verbos para dar cuenta de la estructura subyacente de las proposiciones u oraciones, la teoría del verbo único sólo puede incorporarse si no se recurre a un único verbo. Aún más, no existe un consenso claro dentro del corpus respecto de cuáles son los verbos que pueden servir para acompañar a las formas no conjugadas.

En cuanto a la descomposición de la oración o proposición, que todos los gramáticos consideraran esta estructura latente no implica una concepción idéntica de la cláusula. Mientras que algunos consideran que tiene una estructura bipartita (SUJETO + ATRIBUTO / VERBO), otros defienden la estructura tripartita (SUJETO + VERBO + ATRIBUTO), y algunos ni siquiera optan por descomponer la cláusula valiéndose de estas categorías y se centran en las relaciones de dependencia o en la clasificación oracional. Conocer la reformulación de las diferentes tradiciones presentes en las gramáticas escolares argentinas nos permite estar al tanto de los saberes que circulaban en el territorio previamente a la constitución del campo científico, cuyo proceso de emergencia comienza un poco más de cien años después de la publicación de las gramáticas de Senillosa y de Valdés. El análisis de la reelaboración de la teoría del verbo único en la Argentina no sólo resulta pertinente para enriquecer la historia sobre los estudios del lenguaje sino también para determinar cuáles de sus preceptos lograron cristalizarse como un saber científico autorizado, si es que es el caso. Para ello, en futuros trabajos será necesario estudiar la evolución de esta teoría en todo el periodo previo a 1922, año en el que se funda el Instituto de Filología de la Universidad de Buenos Aires.

Referencias

ALEMANY, L. **Elementos de gramática castellana**. Buenos Aires: Imprenta de Lucien, 1861.

ARNAULD, A.; LANCELOT, C. **Grammaire générale et raisonnée ou la Grammaire de Port-Royal**. Édition critique présentée par Herbert E. Brekle. Stuttgart-Bad Cannstatt: Frommann-Holzboog, [1660] 1966.

BEAUZÉE, N. **Grammaire générale ou exposition raisonnée des éléments nécessaires du langage**. Paris: Imprimerie de J. Barbou, 1767.

BLANCO, M. I. La enseñanza de la lengua nacional en los colegios argentinos (1863-1898). **Revista argentina de historiografía lingüística**, v. 14, p. 73-274, [2005] 2022. Disponible en: <https://rahl.ar/index.php/rahl/article/view/227>

BODE, L. J. **Nociones fundamentales de gramática**. Buenos Aires: Imprenta y litografía de Bernheim, 1858.

BUSTOS GUADAÑO, E. **Filosofía del lenguaje**. Madrid: Librería UNED, 2011.

CALERO VAQUERA, M. L. **Historia de la gramática española (1847-1920)**. Madrid: Gredos, 1986.

CALERO VAQUERA, M. L. Lo que la sintaxis debe a la filosofía. In: VEYRAT RIGAT, M. et al. (ed.). **La lingüística como reto epistemológico y como acción social**. Estudios dedicados al profesor Ángel López García con ocasión de su sexagésimo aniversario. Madrid: Arco Libros, 2009. p. 25-36.

CATALÁ Y CODINA, J. **Compendio gramatical de la lengua nacional llamada castellana**. Buenos Aires: Imprenta de Niños Expósitos, 1821.

CATALÁ Y CODINA, J. **Explicaciones sobre el compendio de gramática**. Montevideo: Imprenta de la Caridad, 1840.

CONDILLAC, E. B. de. **Œuvres complètes de Condillac**. Tome VI. Art de raisonner et grammaire. Paris: Leconte et Durey, [1775] 1821.

CORDISCO, A., DE NATALE, C., DOMÍNGUEZ, L., GARCÍA FOLGADO, M. J., GAVIÑO RODRÍGUEZ, V., INDART, C., LIDGETT, E., PÉREZ CORTI, S. & TOSCANO Y GARCÍA, G. Hacia una bibliografía de la gramática escolar argentina. **Anales de Lingüística (Segunda época)**, v. 4, p. 219-236, 2020. Disponible en: <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php/analeslinguistica/article/view/4396>

DE NATALE, C. El análisis lógico en la *Gramática española teórica analítica* (1867) y la *Gramática castellana-analítica* (1868) de Andrés Pujolle. In: SIDRACH DE CARDONA LÓPEZ, M., JUNQUERA MARTÍNEZ, A., PUERTA SÁNCHEZ, A., RUÍZ SÁNCHEZ, I., y FERNANDEZ GONZÁLEZ, M., (ed). **Una lengua diversa y mudable. Nuevas perspectivas en historiografía e historia de la lengua española**. Berlín: Peter Lang, 2022. p. 237-250.

DI TULLIO, Á. **Políticas lingüísticas e inmigración. El caso argentino**. Buenos Aires: Eudeba, 2003.

FORMIGARI, L. **Il linguaggio. Storia delle teorie**. Roma: Laterza, 2001.

GARCÍA FOLGADO, M. J. & TOSCANO Y GARCÍA, G. Los textos de gramática en la escuela argentina (1863-1900). **Escribas. Revista de Letras**, v. 7, p. 27-54, 2012. Disponible en: https://www.academia.edu/6585680/Los_textos_de_gram%C3%A1tica_en_la_escuela_argentina_1863_1900

GIMÉNEZ, P. Lenguas extranjeras y sistema educativo argentino: un recorrido histórico por las políticas lingüísticas de Estado en materia educativa (1904-1941). **Revista argentina de historiografía lingüística**, v. 13, 1-23, 2021. Disponible en: <https://rahl.ar/index.php/rahl/article/view/196>

GÓMEZ, R. (2002). La teoría del “verbo único” en la gramaticografía vasca del siglo XIX. In: ESPARZA TORRES, M. A., FERNÁNDEZ SALGADO, B. y NIEDEREHE, H-J. (ed.). **SEHL 2001. Estudios de historiografía lingüística. Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística**. Hamburgo: Helmut Buske Verlag, 2002. p. 179-195.

GRAFFI, G. **200 years of syntax: a critical survey**. Philadelphia: John Benjamins Publishing Company, 2001. <https://doi.org/10.1075/sihols.98>.

HAMANS, C. & SEUREN, P. Chomsky in search of pedigree. In: KIBEE, D. A. (ed.). **Chomskyan (R)evolutions**. Amsterdam: John Benjamins Publishing Company, 2010. p. 377-394. <https://doi.org/10.1075/z.154.14ham>.

HERRANZ Y QUIRÓS, D. N. **Compendio de la gramática castellana**. Buenos Aires: Imprenta Argentina, 1830.

HERRANZ Y QUIRÓS, D. N. **Elementos de gramática castellana**. Buenos Aires: Imprenta Argentina, 1841.

HERRANZ Y QUIRÓS, D. N. **Elementos de gramática castellana**. Buenos Aires: Librería de Ortíz, 1855.

HERRANZ Y QUIRÓS, D. N. **Elementos de gramática castellana**. Buenos Aires: Librería de la Victoria, 1858.

HERRANZ Y QUIRÓS, D. N. **Elementos de gramática castellana**. Buenos Aires: Imprenta y litografía de Bernheim y Boneo, 1861.

JORDANA, L. **Curso de gramática castellana**. Buenos Aires: La Revista, 1860.

LAKOFF, R. Grammaire générale et raisonnée, ou La Grammaire du Port-Royal. Reseña. **Language**, v. 42, p. 343-364, 1969. <https://doi.org/10.2307/411664>.

LIDGETT, E. La consolidación de un modelo gramatical escolar en la enseñanza secundaria Argentina (1863-1936). **Boletín de Filología**, v. 52, p. 119-145, 2017. <https://doi.org/10.4067/S0718-93032017000200119>.

MOLINA, F. J. **Compendio de la gramática castellana**. Buenos Aires: Estado, 1825.

ROBINS, R. H. **Breve historia de la lingüística**. Madrid: Cátedra, 2000.

SALAZAR GARCÍA, V. El tratamiento de la cópula verbal en la historia del pensamiento lingüístico. *In*: CISFUENTES HONRUBIA, J. L. & MARIMÓN LORCA, C. (coord.). **ELUA: Estudios de lingüística: el verbo**, Alicante: Universidad de Alicante, 2004. p. 529-557. <https://doi.org/10.14198/ELUA2004.Anexo2.26>.

SÁNCHEZ, R. **El amigo de la juventud**. Buenos Aires: Imprenta Argentina, 1828.

SÁNCHEZ, R. **El amigo de la juventud**. Buenos Aires: Imprenta Argentina, 1843.

SÁNCHEZ, R.; SÁNCHEZ, P. **Gramática argentina**. Buenos Aires: Imprenta Americana, 1852.

SASTRE, M. **Lecciones de gramática castellana**. Buenos Aires: Librería de Pablo Morta, 1858.

SEMIDEI, P. F. **Nueva gramática española**. Buenos Aires: Imprenta del Comercio del Plata, 1860.

SENILLOSA, F. **Gramática española o principios de la gramática general aplicados a la lengua castellana**. Buenos Aires: Imprenta de los Expósitos, 1817.

TRACY, D. de. **Éléments d'idéologie. Seconde partie. Grammaire**. Paris: Courcier, 1805.

VAL ÁLVARO, J. Las clases de palabras y sus accidentes en la *Gramática General* de Gómez Hermosilla. **Anuario de Letras. Lingüística y Filología**, v. 21, 1983. Disponible en: <https://doi.org/10.19130/iifl.adel.21.0.1983.46>.

VALDÉS, A. **Gramática y ortografía de la lengua nacional**. Buenos Aires: Imprenta de N. J. Gandarilas y socios, 1817.

SWIGGERS, P. History and Historiography of Linguistics; Status, Standards and Standing. *Eutomia*. **Revista Online de Literatura e Lingüística**, v. 3/2, 2010. Disponible en: <https://periodicos.ufpe.br/revistas/EUTOMIA/issue/view/111>.

SWIGGERS, P. Historiografía de la gramaticografía didáctica: apuntes metodológicos conreferencia a la (historia de la) gramática española y francesa. *In*: VILA RUBIO, N. Vila (ed.). **Lengua, literatura y educación en la España del siglo XX**. Bern: Peter Lang, 2012. p. 15-39.

TOSCANO Y GARCÍA, G. Materiales para una historia del Instituto de Filología de la Universidad de Buenos Aires (1920-1926). **Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana**, v. 7, p. 113-135, 2009.

TOSCANO Y GARCÍA, G. Materiales para una historia del Instituto de Filología de la Universidad de Buenos Aires (1927-1946). **Boletín de Filología**, v. 45, p. 143-172, 2013.

Recebido em: 05.08.2025

Aprovado em: 20.02.2026